

RESOLUCIÓN Nro. **[- 046 - -**
25 MAY 2023

"Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa".

El Gerente general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.
2. Que mediante Resolución número 035 del 10 de mayo de 2023, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de mayo y el 07 de junio de 2023 inclusive, a la funcionaria **OLGA MARIA HURTADO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.123.262, quien ejerce el cargo de gestor jurídico de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa.
3. Que, mediante comunicación del 24 de mayo de 2023, **BRAULIO HERNAN MORALES GIRALDO**, Director jurídico de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, solicitó que las vacaciones de la funcionaria **OLGA MARIA HURTADO ARANGO** fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 26 de mayo del 2023, quedando pendiente el disfrute de nueve (9) días hábiles.
4. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 26 de mayo del 2023, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 035 del 10 de mayo de 2023 a la funcionaria **OLGA MARIA HURTADO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.123.262, quedando nueve (09) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.



Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, 12 5 MAY 2023

DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-Gestora de talento humano	
Revisó	Alejandro Palacio Jaramillo – Director administrativo y financiero	
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo-Director jurídico	